

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1968	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS	Código: SGC-FR-30
		Página: 1 de 8
		Versión: 9
		Vigente a partir de: 2018-09-28

Proceso:	Formación Académica	Auditoría N°:	10
Subproceso:	Vicerrectoría Académica		
Fecha:	2022-26 - 05	Lugar:	Vicerrectoría Académica

Objetivos:	1. Realizar seguimiento al cumplimiento de los requisitos de la Norma NTC ISO 9001:2015, en todos los procesos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Universidad de Nariño. 2. Determinar la conformidad del sistema de gestión de calidad de la Universidad de Nariño con los requisitos de la norma de sistema de gestión. 3. Identificar unidades académicas y administrativas para la implementación de acciones de mejora. 4. Establecer el porcentaje de avance del Plan de mejoramiento Institucional
Criterio:	- Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001:2015 - Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano Decreto 943 de 2014 - Manual de Calidad - Procedimiento
Alcance:	Aplica para los quince procesos del Sistema Integrado de Calidad la Universidad de Nariño, es decir estratégicos, apoyo, misionales y de control y evaluación del año 2021

AUDITOR (ES):	
NOMBRE	CARGO
Jimena España	Jefe de Contabilidad - Universidad de Nariño
Adriana del Carmen Erazo Ruiz	Auditora Académica - Profesional de Control Interno y Gestión de Calidad

AUDITADO (S):	
NOMBRE	CARGO
Jorge Fernando Navia Estrada,	Vicerrector Académico
Javier Caicedo Zambrano	Asesor de Desarrollo Académico
Sandra Marcela Delgado Muñoz	Secretaria Programación Académica
Bibiana Marlet Muñoz Ordoñez,	Secretaria Comités
Diana Carolina Benavides Erazo	Secretaria Asesoría de Desarrollo Académico
July Andrea Ruiz Dulce	Secretaría Vicerrectoría Académica

FORTALEZAS
1. La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño atiende el proceso auditor con total disposición y realizando una presentación general en la que se esbozan todos los procedimientos que se realizan en la dependencia, la cual tiene como competencia el desarrollo del proceso misional de docencia en pregrado, postgrado, educación continuada y la administración del personal docente en cuanto a las funciones que desarrollan en la investigación, docencia e interacción social. De igual manera, se recepciona por parte del equipo auditor todos los documentos solicitados como evidencia, los cuales son entregados oportunamente. 2. La Vicerrectoría Académica planifica, implementa y controla todos los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad necesarios para cumplir los requisitos para la previsión de productos y

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1968	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS	Código: SGC-FR-30 Página: 2 de 8 Versión: 9 Vigente a partir de: 2018-09-28
	servicios e implementar las acciones determinadas en cada uno de los procesos académicos, proveyendo los recursos necesarios para lograr la conformidad de estos. Para el desarrollo de los procesos la dependencia cuenta con la Oficina de Asesoría de Desarrollo Académico y los siguientes Comités: Comité de Admisiones, Comité de Monitorias, Comité de Asignación de Puntaje, Consejo Editorial, Comité de Selección – Fondo de Capacitación Hora Cátedra, Comité de Granjas, Comité Formación Humanística y el Comité Beca Julián Bucheli Ayerbe. 3. Teniendo en cuenta que la Vicerrectoría académica tiene las siguientes Dependencias adscritas: Sección de Infraestructura de Informática y Telecomunicaciones, Biblioteca, Editorial Universitaria, Fondo de Granjas, Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, Sección de Laboratorios, OCARA, Sedes (Tumaco, Ipiales, Túquerres), Centro de Comunicaciones, Formación Humanística, División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación, Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación. 4. La Vicerrectoría Académica cumple a cabalidad con el desarrollo de los procesos establecidos como son: Elaboración y presentación del Proyecto Educativo ante el Ministerio de Educación, Programación y asignación de labor académica, Admisión, Matrícula y Registro Académico, Formación Académica (Técnica Profesional , Tecnológica y Profesional presencial y/o virtual; y Postgrado), Evaluación de Labor Académica, Acreditación de Alta Calidad y Evaluación de Desempeño Semestral de los Docentes. 5. La Vicerrectoría Académica establece el mantenimiento y la conservación de la información documentada para que los procesos académicos se lleven a cabo de acuerdo con la planificación establecida en las acciones académicas, la cual es adecuada para las operaciones de la Institución, realizando los cambios pertinentes y controlando acciones para mitigar efectos adversos, cuando se presentan. 6. Los parámetros de medición de la caracterización del proceso de formación académica corresponden a la Evaluación Docente por parte de los estudiantes, proceso que se lleva a cabo semestralmente. Los resultados de Evaluación Docente son muy favorables a la Institución, observándose en el Semestre A que un 94.93% obtienen Gran Fortaleza y en el semestre B 95.6% dando también como resultado Gran Fortaleza. La deserción Académica por cohorte o periodo dada por el número de estudiantes que se retiran en forma definitiva del proceso de formación académica por cohorte/total de estudiantes matriculados por periodo en una cohorte *100 la cual se mide anualmente, en el presente informe con datos a 2020 en donde se establece que en el semestre A correspondió al 4.74% en el semestre A y al 4.17% en el semestre B de 2020, y el Nivel de satisfacción Estudiantes Pregrado Udenar La encuesta que se realiza a estudiantes de pregrado de la Universidad de Nariño " "; en el año 2021 fue diligenciada por 9286 estudiantes, en donde se realizaron 14 preguntas; en los procesos académicos se evidencia que, se cumple el nivel de satisfacción con un promedio de 79,56% de bueno a excelente, es decir el resultado final es muy adecuado. El nivel de satisfacción más bajo fue en la pregunta 6 referente a la disponibilidad y actualidad con los recursos digitales con un 71,8%, para lo cual, el Consejo Académico tomó las medidas pertinentes para mejorar los procesos. 7. De igual manera, la Vicerrectoría Académica determina los requisitos para la prestación de los servicios de la Vicerrectoría Académica, cumple en la sistematización de los procesos mediante la plataforma SAPIENS, lo cual permite entregar información organizada a los programas académicos de la Universidad de Nariño, agilizando en todo momento éstos procesos y garantizando la prestación de un servicio de calidad a la comunidad académica, mediante la comunicación oportuna con las diferentes Unidades Académicas de la Institución. 8. La página institucional de la Vicerrectoría Académica que se encuentra actualizada con la información referente a la Dependencia, con el equipo de trabajo, sus identificaciones y contactos. 9. La Vicerrectoría presenta los soportes digitales del registro, respuesta y seguimiento de las Peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones, que efectúan los diferentes actores internos o externos de la Universidad, en cumplimiento de la <i>Ley 1755 de 30 de junio de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”</i>, evidenciando la oportuna respuesta al peticionario, la trazabilidad y documentación del procedimiento. En los períodos A y B 2021, ingresaron treinta y un (31) registros PQRSDF a Vicerrectoría Académica, de las cuales trece (13) pertenecían a Vicerrectoría Académica,	

 Universidad de Nariño UNIVERSITY OF NARIÑO	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS	Código: SGC-FR-30
		Página: 3 de 8
		Versión: 9
		Vigente a partir de: 2018-09-28

que fueron atendidas de forma oportuna; y (18) que fueron redireccionadas a otras dependencias, según su competencia.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Establecer una ruta adecuada y pertinente en concertación con la División de Recursos Humanos y el Departamento de Contratación, con el propósito de realizar de manera oportuna y sistematizada los respectivos contratos docentes. Lo anterior, a fin de no tener dificultades el momento de cargar y reportar los contratos ante las plataformas oficiales tales como: SIA OBSERVA y SECOP.
2. Dado que el proceso de Programación y Asignación de Labor Académica, es desarrollado desde los diferentes Programas de la Universidad de Nariño y es la Vicerrectoría Académica quien aprueba la labor académica, es necesario revisar la pertinencia de que este proceso se establezca dentro de los programas y se integre con el procedimiento de la Vicerrectoría quién es la que establece los calendarios como primer paso, realiza la revisión de la distribución de labor realizada por cada uno de los Programas enviada desde los Consejo de Facultad y finalmente aprueba dicha labor en concordancia a la normativa vigente.
3. Teniendo en cuenta que una de las funciones de la Vicerrectoría Académica es la de presidir los comités de asignación de puntaje, admisiones, evaluación y promoción docente, formación humanística e integral y los demás que contemple los reglamentos, es necesario que las Actas de los respectivos comités se realicen, entreguen y gestionen en un tiempo mínimo, se sugiere que sea cada dos meses, con el fin de agilizar el proceso de reconocimiento de puntos por parte de la Sección de Talento Humano. De igual manera, la evaluación final que se realice hasta el mes de octubre, con el fin que se reconozca y liquide dentro de la misma vigencia los puntos respectivos a los docentes evaluados.
4. Gestionar con la Unidad Académica correspondiente el seguimiento a egresados, se sugiere que se asigne esta actividad a la Unidad de Interacción Social; por ello, es preciso reevaluar el alcance de la dependencia o de la oficina de Interacción Social, teniendo en cuenta que es una observación y un requerimiento constante para fines de acreditación o registro calificado. Así mismo, se recomienda que para llevar un registro más actualizados de los profesionales que egresan, se establezca como requisito de egreso de la Universidad, el diligenciamiento de un formulario que contenga la información requerida por la Institución sobre el estudiante egresado.
5. Remitir a la comunidad docente de la Universidad de Nariño el Acuerdo 008 de 21 de febrero de 2022, mediante el cual se establecen nuevos parámetros para la evaluación docente y continuar con el desarrollo e implementación del mismo en cada una de las Unidades Académicas, teniendo en cuenta la POLÍTICA DE EVALUACIÓN DOCENTE: EJE TEMÁTICO - Evaluación Integral, establecida en el Acuerdo número 038 de Agosto 19 de 2020.
6. En general, analizar y evaluar el alcance y la pertinencia de los procedimientos establecidos actualmente en la Vicerrectoría, trabajo que debe apoyarse en la División de Acreditación.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1968	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS	Código: SGC-FR-30
		Página: 4 de 8
		Versión: 9
		Vigente a partir de: 2018-09-28

NO CONFORMIDADES				
Requisito Requisito (s) de la Norma, en caso de auditoría combinada o integrada indicar la designación de la Norma		Tipo de Hallazgo		Descripción de la No Conformidad/Evidencia
Norma	Numeral	No Conformidad Mayor	No Conformidad Menor	

SEGUIMIENTO DESPUÉS DEL PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA.

Se informa que las actuaciones del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, están orientadas a la prevención y mejoramiento de todos los procesos y procedimientos institucionales. Así mismo resultado del anterior ejercicio de auditoría y una vez notificado el respectivo informe, el responsable de la Unidad Académico-Administrativa dispone de 10 días hábiles para suscribir el plan de mejoramiento respectivo, para ello se sugiere el diligenciamiento del Formato Institucional “**Plan de Mejoramiento, código SGC-FR-09**” en el módulo creado en el Sistema Integrado de Información SAPIENS.

Una vez levantado el Plan de Mejoramiento, se solicita enviar el documento en medio digital a la División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, a los correos acreditacioninstitucional@udenar.edu.co; cinterno@udenar.edu.co para posteriormente realizar su seguimiento.

Finalmente, la Oficina de Control Interno velará por el cumplimiento de los acuerdos o actividades señaladas en el Plan de Mejoramiento.

ELABORADO POR:			
CARGO:	Auditora Académica – Profesional de Control Interno y Gestión de Calidad	NOMBRE:	Jefe de Contabilidad
	Adriana del Carmen Erazo Ruiz		Alexandra Jimena España
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO	FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
FECHA:	2022-05-26		

REVISADO POR:	
CARGO :	Jefe de Control Interno
NOMBRE:	María Angélica Insuasty Cuellar
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
FECHA:	2022-05-26

 Universidad de Nariño UNIVERSIDAD DE NARIÑO	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD INFORME DE AUDITORIA POR PROCESOS		Código: SGC-FR-30
			Página: 5 de 8
			Versión: 9
			Vigente a partir de: 2018-09-28

APROBADO POR:	
CARGO:	Vicerrector Académico
NOMBRE:	Jorge Fernando Navia Estrada
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO
FECHA:	2022-05-26